

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 036

Callao, 19 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

VISTO:


JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 59 Fecha: 23 FEB. 21

El Decreto Supremo N°022-2021-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha 15 de febrero de 2021, el Informe N° 324-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 323-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2021-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día 15 de febrero de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 37 343 801,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Precitado Dispositivo Legal, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión, que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de proyectos de inversión, del Decreto Supremo N° 022-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao,



por el monto total de S/345 835,00 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N°022-2021-EF, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos", establece: "Los recursos de las Transferencias de Partidas a las que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, de acuerdo a lo expuesto en los numerales precedentes del presente documento, y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2021-EF, hasta por el monto total de S/345 835,00 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, a fin de poder efectuar la incorporación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal objeto del presente documento, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°324-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2021-EF, hasta por S/345 835,00 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2021-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/345 835,00 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 57, Fecha: 23 FEB. 2021

RESUMEN

Monto
(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : CUI. 2055893 CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA
VERDE TRAMO CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE
CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Monto
(En Nuevos Soles)

345 835.00

TOTAL PLIEGO

S/ 345 835.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Firma]
JEFFREY MANRIOTTI CASTRO
CORONADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 57 Fecha 23-FEB. 2021